



Bogotá D.C., miércoles, 13 de junio de 2018

GCT



Al responder cite este Nro.
20186400372901

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.

DNP-633 -18

Señor:

MARTIN ORJUELA ACOSTA

Representante Legal

SIMS TECHNOLOGIES S.A.S. – SIMS TECH

NIT: 900.068.896-1

Calle 108 # 8B - 15

Bogotá - Colombia

Asunto: Aceptación de Oferta resultante del proceso de Mínima Cuantía No. DNP-MC-011-18.

Apreciados Señores.

GRACE MICHAELS RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.916.915 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación del Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Subdirectora Administrativa de la entidad, nombrada mediante Resolución No. 2488 del 31 de julio de 2015, posesionada mediante acta No. 132 del 5 de agosto de 2015, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° de la Resolución 4643 del 28 de Diciembre 2017¹, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, acepta en su integridad la oferta presentada el día 6 de junio de 2018, por **MARTIN ORJUELA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.415.729, en calidad de Representante legal de la firma **SIMS TECHNOLOGIES S.A.S.** identificada con el Nit. 900.068.896-1, dentro del proceso de selección de la referencia, según lo establecido en el Numeral 8° artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015². Así mismo reiteramos que los Estudios Previos que soportaron este proceso hacen parte integral de la presente aceptación. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

1. **Objeto:** Prestar el servicio de monitoreo vehicular por GPS para los vehículos al servicio del DNP.

1.1 Condiciones Técnicas Exigidas:

A continuación, se indican las especificaciones técnicas del servicio que se requiere y la forma en que debe ser prestado:

1.1.1. MONITOREO DE LOS VEHICULOS

a) La plataforma de monitoreo debe ser disponible para ser visualizada vía web.

al

¹Por la cual se delegan unas funciones al interior del Departamento Nacional de Planeación.

²Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



- b) Realizar la respectiva homologación de los dispositivos de la entidad a su tecnología.
- c) El monitoreo vehicular se realizará mediante el uso de satélites de una red de navegación.
- d) Brindar soporte y mantenimiento del sistema garantizando su funcionamiento las 24 horas del día los 7 días de la semana (7x24).
- e) Realizar el soporte técnico que incluya la resolución de fallas funcionales a los equipos.
- f) Entregar al supervisor del contrato, un reporte detallado de las actividades desarrolladas, cada vez que se efectúe cualquier tipo de revisión o mantenimiento a los equipos mencionados en el objeto del presente proceso de selección.
- g) Realizar una revisión o un mantenimiento de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato cuando se detecte alguna falla, error, defecto o malfuncionamiento del sistema tanto a nivel de Hardware como de Software a fin de corregir la falla y dar la solución necesaria.
- h) Brindar una capacitación sobre el aplicativo de monitoreo satelital de manera presencial, para cada uno de los perfiles requeridos (administrador y asistente)
- i) Incluir botón de pánico dentro del servicio.
- j) En el momento de requerirse el retiro de un dispositivo de alguno de los vehículos e instalarlo en otro, proveer el personal para realizar dicha tarea en el momento que se requiera por parte del DNP.

1.1.2. REPORTES

Generar reportes que incluyan fecha, hora y ubicación en cartografía, con mínimo la siguiente información:

- a) Reportes de localización con el vehículo en funcionamiento mínimo cada 5 minutos.
- b) Reporte de superación de velocidades máximas permitidas. Para este reporte el aplicativo Web deberá permitir definir estas velocidades y enviar alertas.
- c) El software que proporcione el contratista deberá permitir realizar reportes de distancia recorrida en un lapso.
- d) Reporte en tiempo de duración de los excesos de velocidad.
- e) Se deberá garantizar que estos reportes estén disponibles en la Web por un tiempo mínimo de seis (6) meses.

1.1.3. APLICATIVO WEB:

El aplicativo suministrado por EL CONTRATISTA deberá permitir acceso vía web con usuario y contraseña (mínimo dos perfiles, uno de administrador y otro de asistente) para lo cual la interfaz deberá:

cu



- a) Contar con cartografía e información alfanumérica que permita el seguimiento en tiempo real del movimiento de los vehículos de la entidad.
- b) Permitir la parametrización de diferentes escenarios (Nombre del conductor, datos del vehículo, velocidades máximas permitidas).
- c) Contar con un tablero de control que permita generar los diferentes reportes.
- d) Contar con un módulo de descarga y visualización de los reportes, estos deberán generarse como mínimo en archivos con extensiones PDF, CVS o XLS.
- e) Permitir la configuración de zonas predefinidas de movilización de la flota de vehículos de la entidad.
- f) Garantizar el funcionamiento de la interfaz las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana y permitir el acceso desde cualquier sitio con internet.

NOTA: El Contratista **no deberá** entregar equipos para el funcionamiento del servicio, la entidad cuenta con los respectivos equipos de posicionamiento global referencia SKYPATROL TT8750 PLUSS + SI GPS instalados en los vehículos.

1.2 Obligaciones de las partes:

1.2.1 Obligaciones del Contratista

- a) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1.1. del presente documento.
- b) Generar los reportes que sean requeridos.
- c) Mantener y garantizar el funcionamiento del acceso vía Web
- d) Para atender todas las solicitudes e inquietudes del DNP, el contratista garantizará la disponibilidad de personal que responda por el buen funcionamiento del servicio, así como para brindar soporte a cualquier inquietud que se presente con el servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana (7x24).
- e) Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato.

1.2.2 Obligaciones del DNP

- 1. Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato.
- 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- 3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este.
- 4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
- 5. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental. Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato.
- 6. Divulgar al contratista los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.
- 7. Monitorear el cumplimiento de los requisitos aplicables.

al



2. Valor: De conformidad con la oferta presentada por **SIMS TECHNOLOGIES S.A.S. – SIMS TECH**, la aceptación de oferta es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$4.240.560)**, incluido los tributos a que hubiere lugar, suma que el **DNP** pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal DNP No. 38218 del 5 de enero de 2018 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **DNP**.

3. Forma de Pago: El DNP pagará el valor del contrato de forma mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, de conformidad a los valores indicados por el contratista en la presentación de su oferta. Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

- 4. Plazo:** El plazo de ejecución será hasta por el quince (15) de diciembre de 2018, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía por parte de la Subdirectora Administrativa del DNP, la misma debe ser constituida por el **CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con el **DNP**, previa expedición del registro presupuestal.
- 5. Cuenta Bancaria:** Cuenta Corriente No. 246259120-84 del BANCOLOMBIA.
- 6. Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor del DNP, estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Servicios Generales** o de la persona que designe la Coordinadora del Grupo de Contratación, mediante memorando de acuerdo con la solicitud de la dependencia para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 3870 de 2015, por medio de la cual se adoptó el Manual de supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia.

7. Garantías:

El **CONTRATISTA** constituirá garantía única que ampare los riesgos que se indicarán a continuación, en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



8. Sanciones

EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

a). MULTAS:

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

9. **Lugar de Ejecución:** Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

10. **Domicilio Contractual:** El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

11. **Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:** Se perfecciona de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

12. **Indemnidad:** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.

Atentamente,

GRACE MICHAELS RUÍZ

Subdirectora Administrativa

Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo - Coordinadora del Grupo de Contratación
Elaboró: Diana Carolina Rodríguez Peña. Contratista Grupo de contratación. *DRP*

